




**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

GACETA

INDICE

ACUERDO No 009 DEL 15 DE MAYO DE 2017..... 1 - 5

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 1 de 4

009 15 MAY 2017

**"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA
ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA"**

El Concejo de Bucaramanga

**En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las
conferidas por los numerales 3° del Artículo 313 de la Constitución Política,
Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 Ley 1551 de 2012, y**

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Constitución Política en su Artículo 315, dispone que le corresponde al Alcalde Municipal la administración del Municipio.
- 2) Que el literal d) numeral primero del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del Municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el Artículo 209 Constitución Política y el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 los cuales son: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la Ley.
- 3) Que el Alcalde Municipal en su acción administrativa tiene la función de ejercer la dirección y los procedimientos relacionados con la administración de los recursos físicos de propiedad del Municipio.
- 4) Que de acuerdo a los procesos efectuados a través de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, conforme al Decreto 038 de marzo 31 de 2005, el cual reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga.
- 5) Que los procedimientos que se efectuaron en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, para declarar la baja de los bienes muebles y elementos, se realizaron conforme a la Resolución No. 0187 de 2011, "Por medio de la cual se conforma el comité evaluador de bajas de los bienes muebles de la administración central del Municipio de Bucaramanga se delegan funciones y se dictan otras disposiciones en materia de bajas".
- 6) Que mediante actos administrativos se ordenaron dar de los bajos bienes muebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga y su destino final.
- 7) De acuerdo a lo anterior y a la revisión contable de los bienes muebles dados de baja, el área de contabilidad del Municipio de Bucaramanga expidió el certificado N° 072 del 11 de abril de 2017, en el cual certifica que el valor histórico de los bienes dados de baja destinados a la venta por chatarra asciende su valor total a la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 51/100, (\$9.396.801.699,51), con una



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 2 de 4

009 1.5 MAY 2017

depreciación contable acumulada de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUM MIL OCHOCIENTOS SEICIENTOS TRECE PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (\$7.839.821.613,17), y que al efectuarse la baja de los bienes muebles se generó una pérdida por retiro de activos en cada vigencia, la cual asciende a MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ("1.556.086,34), que por lo anterior su reflejo en los estados financieros es CERO.

- 8) Que el señor Alcalde de Bucaramanga solicita al Honorable Concejo Municipal autorización para la enajenación de los bienes muebles inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales que han perdido y/o cumplido su vida útil.
- 9) Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3º del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, otorgar las facultades al Alcalde para celebrar contratos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA


ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para que realice la enajenación de Bienes Muebles dados de Baja, de propiedad del Municipio de Bucaramanga, en los términos del Estatuto General de Contratación Estatal, dada su condición de inservibles, obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales, que han perdido y/o cumplido su vida útil,

Parágrafo. El término de la presente autorización será hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bucaramanga a los Siete (07) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017)


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:

00915 MAY 2017


El Presidente,


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

El Secretario General,


SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS


El autor,



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

El ponente por la Comisión Primera,


RENE RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ

El ponente por la Comisión Segunda,


SONIA SMITH NAVAS VARGAS

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 4 de 4


009 15 MAY 2017

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal


CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo Nro **009** de 2017 fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

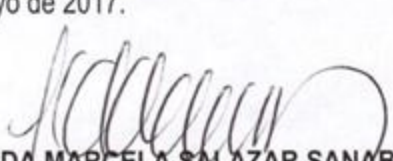
El Secretario General,


SERGIO ANDRÉS GALÍNDEZ RIVEROS

ACUERDO No. **009** DE 2017 15 MAY 2017

PROYECTO DE ACUERDO No. 022 DEL 02 DE MAYO DE 2017 "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENEJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los DOCE (12) días del mes de Mayo de 2017.




LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los QUINCE (15) días del mes de Mayo de 2017.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **009** de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los QUINCE (15) días del mes de Mayo de 2017.



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga